



## ACTA DE AUDIENCIA REF AMAC .UCC. E 7403-01/2017

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán a las once horas quince minutos del día once de enero de dos mil diecisiete. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece el \_\_\_\_\_ mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador y se Identifica por medio de su Documento Único Número \_ comparece día representación de persona que este en para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día siete de enero de dos mil diecisiete se le impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_ la esquela de emplazamiento Número 7403 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a las cero horas treinta minutos del día siete de enero de dos mil diecisiete en Redondel Libertad de expresión Antiguo Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que su representada se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el





Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE**:

	Condénese al señor	, a pagar la	
	cantidad de cincuenta y siete dólares con	n catorce centavos de dólar de los	
	Estados Unidos de América, (\$57.14) po	r haber cometido la Contravención	
	establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana		
	y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. No habiendo nada más		
	que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja		
	útil, la cual para constancia firmamos. VALE		
F.		F	
		Lic. William M. Gamez	
	Compareciente	Delegado Contravencional Municipal	